



Bogotá D. C.,

Doctora

MARIA PAULA TORRES MARULANDA

Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Secretaria Técnica del Subcomité de Asuntos Disciplinarios

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

correspondencia@secretariajuridica.gov.co

contactenos@secretariajuridica.gov.co

Carrera 8 No.10-65

Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento Directiva 001 de 2021- Periodo del 15 de octubre de 2022 al 14 de abril de 2023.

Respetada doctora,

En cumplimiento a lo señalado en la Directiva 001 de 2021 “*Directrices relacionadas con la atención de denuncias y/o quejas por posibles actos de corrupción*”, de manera atenta remito informe ejecutivo con los resultados del seguimiento realizado en el semestre comprendido entre el 15 de octubre de 2022 al 14 de abril de 2023.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA RINCÓN MÉNDEZ

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno - OCDI

Proyectó: Sandra Liliana Cubillos Díaz - Profesional Especializado - OCDI

Revisó: Maryland Padilla Pedraza – Contratista OCDI

Aprobó: Martha Patricia Rincón Méndez – Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno - OCDI





Anexos: Informe Directiva 001-2021.

Informe ejecutivo de seguimiento al cumplimiento de la Directiva 001-2021 (15 de octubre de 2022 al 14 de abril de 2023)

1. Objetivo

Reportar las acciones adelantadas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 001 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “*DIRECTRICES PARA LA ATENCION Y GESTION DE DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN, Y/O EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Y PROTECCIÓN DE IDENTIDAD DEL DENUNCIANTE*”.

2. Alcance

Informar el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 001 de 2021, durante el período comprendido entre el 15 de octubre de 2022 al 14 de abril de 2023.

3. Resultados

3.1. En cuanto a la recepción de quejas o informes relacionadas con presuntos actos de corrupción y/o inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses:

Durante este periodo no se recibieron quejas, informes o traslados por competencia que denotaran actos de corrupción, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, a través de los canales dispuestos por la entidad para tal fin.

3.2. En relación con los acuerdos de confidencialidad y no divulgación de la información establecido en el numeral 4° de la Directiva Distrital.



Con el fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la directiva en mención, mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2023, la Oficina de Control Disciplinario Interno - OCDI, solicitó a la SAF - Gestión Documental informar si los funcionarios y contratistas que hacen parte de ese equipo suscribieron el acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información.

La SAF-Gestión Documental dio respuesta a esta solicitud, mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de los corrientes, remitiendo copia del acta de socialización de la directiva distrital realizada al equipo de trabajo en la vigencia 2023, con radicado No. 20234010079683. Asimismo, informaron que los funcionarios y contratistas que se vincularon a la entidad dentro del periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2022 y el 14 de abril de 2023 suscribieron el acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información, documentos que fueron remitidos a la Oficina Asesora Jurídica para que obraran en los respectivos contratos, a través de los siguientes radicados:

Nombre	No de Contrato / Acto Administrativo	Radicado de Confiabilidad
Astrid Alejandra Páez Carreño	Resolución N°1342/2022	20234600015312
Adriana Patricia Martínez Maldonado	181/2022	20224600126882
Eliana Mayerly Ortiz Malagón	473/2022	20234600035232
Diana Marcela Rodríguez Cárdenas	1948/2022	20224600151153
Daniel Andrés Rincón Hernández	160/2023	20234600035382
William Hernando Rojas Ariza	168/2023	20234600020922
Yeisson Andrés Malagón Moncada	197/2023	20234600020992
Karen Yissel Amaya Rincón	210/2023	20234600021012
Tatiana Sánchez Beltrán	252/2023	20234600035202
Elen Tatiana Guasca	312/2023	20234600020782
Viviana Marcela González Ávila	357/2023	20234600021002
Danna Carolina Mamian Rodríguez	358/2023	20234600020952
Elsa Cristina Bedregal Barrera	359/2023	20234600035642
Yanny Natalia Botero Vargas	392/2023	20234600020932
Jessica Brigitte Romero Roa	449/2023	20234600035592
Harold Jair Gómez Rubio	469/2023	20234600022612
Andry Yusely Parra Diaz	470/2023	20234600020602
Angie Dorlay Bacca Bacca	482/2023	20234600020972
Ingrid Niyireth Cita Urrea	946/2023	20234600035262

Igualmente, vía correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2023, se solicitó a la SAF- Relacionamiento con la Ciudadanía informar si para el periodo en mención se vincularon funcionarios o contratistas a esa dependencia e indicar si en esos casos se suscribió el acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la





información anexo a la Directiva Distrital 001-2021 y si estos fueron remitidos para que obraran en las hojas de vida o en los contratos correspondientes.

El día 12 de abril de 2023 la SAF-Relacionamiento con la Ciudadanía respondió vía correo electrónico informando que durante ese mismo periodo se vincularon dos personas a través de contrato de prestación de servicios, cuyos acuerdos de confidencialidad y no divulgación de la información fueron suscritos y remitidos a la Oficina Asesora Jurídica, para que obraran en los respectivos contratos así:

- Karen Montaña Acosta – radicado en Orfeo: 20234500167143
- Claudia Agudelo Betancourth – radicado en Orfeo: 20234500167153

El Director General del Idartes, doctor CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS, nombrado mediante Decreto 398 del 20 de septiembre de 2022, suscribió acuerdo de confidencialidad con Radicado, 20221000468603 de fecha 14 de octubre de 2022, el cual fue remitido a través del correo electrónico soportepeticiones@alcaldiabogota.gov.co a la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá.

Adicional a lo anterior, a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, se incorporó la funcionaria YENNY YAMILE DAZA ACOSTA, quien suscribió el respectivo acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información con radicado No. 20234600021822 de fecha 27 de febrero de 2023, el cual reposa en su hoja de vida.

3.3. Sobre la socialización de la Directiva:

La SAF – Gestión Documental, manifestó lo siguiente: “(...) las personas vinculadas en la vigencia 2023 (hasta la fecha), participaron en la jornada de socialización de la Directiva 001 de 2021 realizada el 08 de febrero conforme al radicado Orfeo No. 20234010079683. (...)”

La SAF – Relacionamiento con la ciudadanía manifestó que: “...el día 3 de abril se llevó a cabo la sesión para la socialización de la Directiva 001-2021 a través de la cual se imparten las directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante, se referencia el radicado del acta Orfeo 20234500167163 (...)”.



Directiva 001 2021

IDARTES

**SECRETARÍA GENERAL Y
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**

Directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante.

Índice

- Estandarización de canales para la recepción de las denuncias por posibles actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- Registro de denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses elevadas por la ciudadanía a través de los diferentes canales de atención.
- Seguimiento a las denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses elevadas por la ciudadanía a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.
- Protección de identidad del denunciante

Canales

Estandarización de canales para la recepción de las denuncias por posibles actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

El Distrito Capital cuenta con el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá Te Escucha", el cual es administrado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

También se dispone de los siguientes canales a nivel distrital, para la recepción de denuncias por posibles actos de corrupción y existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses:

- Línea 195.
- Puntos de atención al ciudadano presencial de las entidades distritales.
- Red CADE.
- De manera física en las oficinas de correspondencia de las entidades distritales.
- En cada página web de las entidades del distrito se dispondrá de un botón visible para que los ciudadanos puedan presentar las denuncias por posibles actos de corrupción.

Registro

RUTA PARA EL REGISTRO DE DENUNCIAS

Las entidades que reciban denuncias por posibles actos de corrupción y/o inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, deberán ser registradas, sin excepción, en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - "Bogotá Te Escucha", independientemente del canal de recepción, y clasificadas por el tipo de petición "Denuncia por actos de corrupción", el cual la direccionará de forma automática a la Oficina de Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces en dicha entidad u organismo distrital.

Ruta

a) Solicitar al ciudadano, en la medida de lo posible, una descripción clara, detallada y precisa de los hechos (Que ocurrió).

b) Describir cuándo y en dónde sucedieron los hechos. (Tiempo y lugar).

c) Señalar el o los presuntos responsables o las señales particulares que permitan individualizarlo. (Quién o quienes son los responsables).

d) Adjuntar las evidencias que sustentan el relato en caso de tenerlas. (Fotos, grabaciones, documentos).

e) Si así se autoriza, suministrar nombre y dirección de residencia, teléfono y correo electrónico, para contactar al denunciante en el evento de ser necesario.

f) En el momento de solicitar los datos personales para el registro de la denuncia, debe tenerse en cuenta lo descrito en el numeral 4 de esta directiva, informando al ciudadano si prefiere presentar su denuncia de manera anónima.

g) Preguntar al ciudadano si los hechos han sido puestos en conocimiento de otra autoridad, indicando cuál en la descripción de la denuncia.

h) Las denuncias registradas directamente por el ciudadano en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas-Bogotá te escucha, en las cuales se evidencie falta de información adicional necesaria para su adecuado trámite, serán objeto de solicitud de ampliación en virtud de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 1755 de 2015.

clave

Si el servidor o colaborador encargado de la administración del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - "Bogotá te escucha" de la entidad distrital, recibe una petición, considera que se trata de una denuncia por posibles actos de corrupción, y/o inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, y se refiere a hechos que son competencia de dicha entidad distrital, deberá registrarla y marcar el tipo de petición "Denuncia por actos de corrupción", automáticamente el sistema direccionará a la Oficina de Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces en dicha entidad u organismo distrital.

Es importante tener en cuenta que:

a) En los casos en los cuales se registre la petición como queja o reclamo, y una vez adelantado el análisis por parte del funcionario encargado y se establezca que se trata de un posible acto de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, se adelantará la adecuada tipificación en el sistema, marcando el tipo de petición "Denuncia por actos de corrupción" **automáticamente el sistema direccionará a la Oficina de Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces en dicha entidad u organismo distrital.**

b) Cuando el peticionario no seleccione una entidad de destino en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas-Bogotá te escucha", la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, validará la adecuada tipificación y realizará el **direccionamiento a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, o a la Oficina de Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces en la entidad distrital u organismo distrital, según corresponda.**

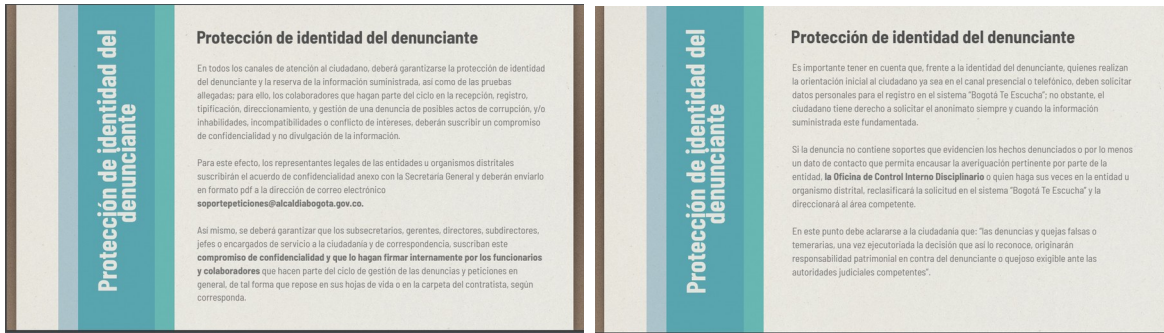
Seguimiento

3. Seguimiento a las denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses elevadas por la ciudadanía a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

Las Oficinas de Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces en cada entidad u organismo distrital, deberán remitir a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, un informe acerca de las denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, tramitados a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - "Bogotá Te Escucha", así como las acciones adelantadas en cada caso.

Este reporte se deberá enviar semestralmente, antes del 15 de abril y el 15 de octubre de cada año, y deberá contener los campos establecidos en la matriz adjunta a esta directiva como anexo (Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información), guardando en todo caso la reserva de la actuación disciplinaria y salvaguardando la información personal de los quejosos e investigadores acorde a la ley de protección de datos personales.





4. Conclusiones:

- 4.1. Teniendo en cuenta que no se recibieron denuncias, informes o traslados por competencia de casos relacionados con posibles actos de corrupción o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, no se remite adjunto el formato anexo a la directiva 001 de 2021.

Proyectó: Sandra Liliana Cubillos – Profesional Especializado OCDI

Revisó: Maryland Padilla Pedraza -contratista OCDI.

Aprobó: Martha Patricia Rincón Méndez – Jefe Oficina de Control Disciplinario

Documento 20234010032611 firmado electrónicamente por:

MARTHA PATRICIA RINCÓN MÉNDEZ, Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno, Control Disciplinario, Fecha firma: 14-04-2023 16:29:22



61851e46cffaa7a20245d4ac5ffd9fb419641bcc9c14b48b034cb3660fb5f73a

Código de Verificación CV: 1465e Comprobar desde: